



D.0001/023

Nº Sesión: 0001/023

Nº Expediente: 2022-204-81-00059
Nº Asunto: 7

Nº de Acta: L49-P3-22
Fecha del Acta: 10/01/2023

Canelones, 10 de enero de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1010-00832 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar el Proyecto de Decreto referente a la revisión no sustancial del Plan Local para las Microrregiones 6 y 8 insertas en el D.0014/018 del 21 de diciembre del 2018 y D.0002 /021 del 1º de junio del 2021.

RESULTANDO: I) que por R.0346/022 de esta Junta Departamental de fecha 21 de junio de 2022, este órgano legislativo entiende pertinente devolver actuaciones al ejecutivo departamental;

II) que en virtud de la devolución citada anteriormente la Dirección de Planificación constata la necesidad de realizar una revisión no sustancial, incluyendo otros casos además de la situación expuesta en actuación 1 del precitado expediente, de acuerdo a lo definido en el artículo 29 de la Ley 18.308;

III) que en todos los casos, en virtud del avance de la gestión, analizadas las porciones del territorio, las cuales fueron categorizadas por los D.0014/018 y D.0002/021 como suburbanos de usos logísticos y productivos, se reconoce cierto potencial de conflicto asociado a su entorno, considerando que los mismos se encuentran rodeado por áreas previstas para el desarrollo residencial;

IV) que de acuerdo a lo anteriormente mencionado, la Dirección de Planificación entiende pertinente avanzar en un ajuste no sustancial de los D.0014/018 de 21 de diciembre de 2018 y D.0002/021 de 1 de junio de 2021, modificando la subcategoría de suelo a uso preferentemente residencial, de las porciones del territorio hoy categorizados como suburbanos de usos logísticos, delimitadas en informe.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente aprobar el proyecto de decreto propuesto.

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental

DECRETA:

Revisión no sustancial del Plan Local para Microrregiones 6 y 8 insertas en D.0014/018 de 21 de diciembre de 2018 y D.0002/021 de 1º de junio de 2021.

Artículo 1- Modificar el inciso 1.2 del artículo 29 del D.0014/018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“29.1.2. Suelo suburbano residencial de habitación permanente en el ámbito territorial jurisdicción del Municipio de Joaquín Suárez, todos los padrones urbanos incluidos en las siguientes manzanas de la misma localidad catastral:

manzanas							
123	124	125	126	127	128	129	130

131	132	133	134	135	158	159	160
161	162	163	164	180	181	182	183
184	185	186	187	188	189	190	191
192	193	194	195	196	197	198	199
200	500	501	502	503	504	505	1010

Y los padrones urbanos de la localidad catastral de Joaquín Suárez:

manzana	padrones						
0	6892						
99	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403
	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410
	1411						
380	5983						
	7026						

Y los padrones rurales del Municipio de Joaquín Suárez:

Padrones rurales							
52760	57611	57612	57613	57614	57615	57616	57617
57618	57619	57620	57621	57622	57623	57624	57625
57626	57627	57628	57629	57630	57631	57632	57633
57634	57635	57636	57637	57639	57746	57747	57748
57749	58905	58906	58907	58908	58909	58910	58911

58912	58913	58914	58915	58916	58917	58920	58922
58923	58925	58926	58927	58928	58929	58930	56

Artículo 2- Modificar el artículo 32 del D.0002/021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"29.2.2. Suelo suburbano de actividades productivas y de servicios en el ámbito territorial jurisdicción del Municipio de Barros Blancos:

En el Municipio de Barros Blancos:

-Padrones 8398, 8765, 8766, 8768, 10442, 10443, 10947, 10948 (pertenecientes a la manzana 154), padrones 10217 y 10213 urbanos de la localidad catastral Barros Blancos.

Y los siguientes padrones rurales:

Padrones rurales							
760	762	15786	15787	15789	16812	53819	56757
56758	59114	59328	59329	59330	59499		

En el Municipio de Joaquín Suárez

-Padrones incluidos en las manzanas 318, 360, 361, 363 y 364 de la localidad de Joaquín Suárez.

Y los siguientes padrones urbanos de la localidad catastral Joaquín Suárez:

manzana	padrones						
219	5332	6702	6867				
262	7014						
334	5220	5234	5235	5240	5242	5243	7059
362	5988	6021	6022				
365	6063	6064	6065	7015			
370	6197	6198					

Y los padrones 7094, 7046 y 7047 urbanos.

- Se incluye el padrón sin número sobre Ruta 74 lindero al norte con el padrón 59499 de la misma localidad;

Artículo 3- Modificar el inciso 2.3 del artículo 29 del D.0014/018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**29.2.3.** En el ámbito territorial jurisdicción del Municipio de Joaquín Suárez son los siguientes padrones urbanos de la localidad catastral del mismo nombre:

manzana	padrones	
0	6489	
89	6793	

Y los padrones rurales del Municipio Joaquín Suárez:

Padrones rurales						
647	658	753	754	758	759	781
10794	13456	13493	14511	15791	15792	
15793	15794	17430	17431	17432	17433	19640
36813	36829	36830	54690	56257	57772	
70351	70734	70735	18058	18059	56604	11206

Y el padrón rural sin número del Municipio Joaquín Suárez con frente a la Ruta 74 y lindero hacia el sur con los padrones rurales 753 y 19640.

Y una fracción de 3há. del padrón rural 8078 ubicada a 850 metros de la Ruta 74 y con las siguientes dimensiones: 151,48 metros sobre el camino vecinal Pons por 201,97 metros paralelo a la Ruta 74.”

Artículo 4- Incorporar el inciso 1.6 al artículo 29 del D.0014/018 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**29.1.6.** Suelo suburbano residencial de habitación permanente en el ámbito territorial jurisdicción del Municipio de Barros Blancos, todos los padrones urbanos de la localidad catastral del mismo nombre

7787	7788	7789	7790	9480	9481
9482	9483	10416	10417 (parte)		

Artículo 5- Aplicar la excepción prevista en el inciso 3° del artículo 67 del Reglamento Interno e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

cb

-  Firmado electronicamente por Director General Hugo Recagno el 12/01/2023 13:36:34.
-  Firmado electronicamente por Secretario General Miguel Sanguinetti el 12/01/2023 13:52:42.
-  Firmado electronicamente por Presidente Juan Ripoll el 12/01/2023 14:03:06.